

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2023-00137-00.

Subsanada en debida forma la demanda y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 ibídem, el Juzgado,

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, contra **XAVIER ALFREDO VASQUEZ MENESES**, por las obligaciones, contenidas en el pagaré base de ejecución:

1. Respecto al pagaré desmaterializado No. 13823918 que contiene la obligación número 2015268267:

A. Por la suma de **\$ 49.415.521,00 m/cte.**, por concepto de capital insoluto de la obligación, junto con los intereses moratorios, a la máxima tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de enero de 2023, hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la obligación.

B. Por la suma de **\$ 6.367.556,00 m/cte.**, por concepto de intereses de plazo, debidamente instrumentados en el pagaré.

C. Por la suma de **\$ 371.947,00 m/cte.**, por concepto de intereses de moratorios, debidamente instrumentados en el pagaré.

2. En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

TERCERO: RECONOCER como apoderada judicial a la Dra. JANNETHE R. GALAVÍS RAMÍREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabella Córdoba'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

CESQ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **1 de marzo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario